

Rectificación de error

Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén)

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 41, de fecha 02-03-2023 se incluyó el Edicto núm. 2023/753 del Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén); en el que se ha detectado error consistente en que se ha publicado un edicto diferente al correspondiente por lo que se procede a su corrección mediante la publicación íntegra del anuncio correcto.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 17 de enero de 2023, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Secretaría-Intervención Municipal, publicándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 12, de fecha 19 de enero de 2023.

Durante el período de exposición pública indicado, no se han presentado reclamaciones contra la aprobación del citado expediente, por lo que se entiende definitivamente aprobado, por imperativo del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	384.503,27
2	Impuestos indirectos	12.000,00
3	Tasas y otros ingresos	150.621,31
4	Transferencias corrientes	627.838,11
5	Ingresos patrimoniales	83.013,64
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	200.278,42
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS.....	1.458.254,75

GASTOS:

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	503.031,56
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	579.200,00
3	Gastos financieros	4.279,96
4	Transferencias corrientes	30.200,00
5	Fondo de contingencia	6.671,49
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	270.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	64.871,75
	TOTAL GASTOS.....	1.458.254,75

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica anexo relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2023, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

PLANTILLA DE PERSONAL 2023

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	OBSERVACIONES
1	Secretario-Interventor	Habilitación Nacional	Secretario-Interventor	A2	Propiedad
1	Administrativo	Administración General	Administrativo	C1	Propiedad
1	Auxiliar Administrativo	Administración General	Auxiliar Administrativo	C2	Propiedad
1	Auxiliar Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales	A.PROF.	Propiedad

PERSONAL LABORAL

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES
2 (2 VACANTES)	OPERARIO	DURACIÓN INDEFINIDA
3	3 LIMPIADORAS.	DURACIÓN INDEFINIDA

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica la masa salarial del personal laboral la Corporación Local aprobada para el ejercicio 2023, que asciende a 101.901, 69 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del resumen por capítulos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Iznatoraf, 13 de febrero de 2023. El Alcalde, Pascual Manjón Ruiz.